

**RESOLUCIÓN N° 000131
07 MAR 2012**

“Por medio de la cual se hacen unos traslados Presupuestales”

EL RECTOR

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de las facultades y atribuciones legales conferidas en la ley 179/94 y decreto 111/96 y en especial las otorgadas en el artículo 67 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, aprobó el Acuerdo Nro. 012 del primero (01) de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos para el periodo Fiscal de 2012.
- b) Que el acuerdo de aprobación del presupuesto en el artículo 22 inciso segundo establece: “El Rector podrá adecuar los rubros auxiliares en los códigos Presupuestales debidamente aprobados en el acuerdo de presupuesto con el propósito de mantener el sistema de información Institucional o cuando sea necesario por disposiciones de los órganos de Planeación, Contraloría, Contaduría General o por el Icfes”
- c) Que en el mismo artículo, pero en su inciso tercero se faculta al Rector de la Institución Universitaria de Envigado para: “El Rector podrá efectuar traslados presupuestales entre los diferentes programas y rubros, efectuar créditos adicionales al presupuesto, sin que se modifique el total del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.”
- d) Que mediante Resolución No 000409 de diciembre 20 de 2011, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado, liquida el presupuesto de la vigencia fiscal 2012.
- e) Que Corresponde al Rector de la Institución Universitaria de Envigado, expedir la Resolución de modificación al presupuesto de conformidad con el Artículo 67 del Decreto 111/1996 y corresponde a la analista de presupuesto proceder a efectuar los traslados necesarios para el normal funcionamiento de la Institución y acatar lo dispuesto por el Consejo Directivo.
- f) Que corresponde al Rector de la Institución Universitaria de Envigado, hacer la clasificación de los rubros presupuestales y su asignación, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de presupuesto y en las facultades dadas por la ley y el Consejo Directivo.
- g) Que según el Artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 442 de diciembre 21 de 2010, la Tesorería debe efectuar los ajustes necesarios en caso de presentarse diferencias en el PAC.
- h) Que es necesario hacer traslados, avances de PAC en los diferentes rubros presupuestales para el buen funcionamiento de la Institución Universitaria de Envigado.

RESUELVE

Artículo 1. Contra acredítese en su capacidad presupuestal los rubros presupuestales que a continuación se relacionan y por un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$54.663.840)** en cantidades y rubros que se detallan a continuación:

I2313110070020001	Monitorias y Compensaciones	6.000.000
I2313110110020001	Otros Servicios de Bienestar	663.840
I2313210010020001	Desarrollo Tecnológico	48.000.000

Artículo 2. Con base en los recursos liberados en el artículo anterior, acredítese el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$54.663.840)** en las cantidades y rubros que se detallan a continuación:

I2313110060020001	Servicios Médicos y Psicológicos	6.663.840
I2313210020020001	Desarrollo Tecnológico - Vigencias Expiradas	48.000.000

Artículo 3. Ordenar a la Analista de Presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado, efectuar los cambios realizados en esta resolución.

Artículo 4. Dar copia de la presente resolución a las dependencias de tesorería y presupuesto para los trámites pertinentes a su dependencia.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los **07 MAR 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY RONCANCIO GONZALEZ
Rector (E)


LINA MARIA GARCIA BULES
Secretaria General